

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 7322/22

PILAR, 19 JUL 2022

VISTO:

El expediente N°-7322/22, la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto-Ley N° 6769/58, con sus normas modificatorias y complementarias; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. PASTOR, Leonardo Luis, DNI N°25.943.735, Legajo Personal N°24817, ha presentado su renuncia al cargo como Subsecretario el cual desempeñaba en el ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica perteneciente a la Secretaría Legal, Técnica y de Control, a partir del día 19 de julio de 2022.

Que este DEPARTAMENTO EJECUTIVO procede a la designación del Sr. PASTOR, Leonardo Luis, DNI N°25.943.735, en el cargo de Subsecretario, de la Subsecretaría de Recursos Humanos perteneciente a la Secretaría General a partir del día 20 de julio de 2022.

Que de conformidad con ello, corresponde aceptar la renuncia del referido agente en el cargo de Subsecretario y la posterior designación del mismo en este DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

Que atento ello, corresponde proceder a dictar el presente acto administrativo.

Que el Intendente se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en el marco de las competencias establecidas en el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto-Ley N° 6769/58, con su normativa complementaria y modificatoria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia del Sr. PASTOR, Leonardo Luis, DNI N°25.943.735, Legajo Personal N°24817, al cargo de Subsecretario el cual desempeñaba en el ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica perteneciente a la Secretaría Legal, Técnica y de Control, a partir del día 19 de julio de 2022, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Designase al Sr. PASTOR, Leonardo Luis, DNI N°25.943.735, Legajo Personal N°24817, en el cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de este DEPARTAMENTO EJECUTIVO, a partir del día 20 de julio de 2022, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

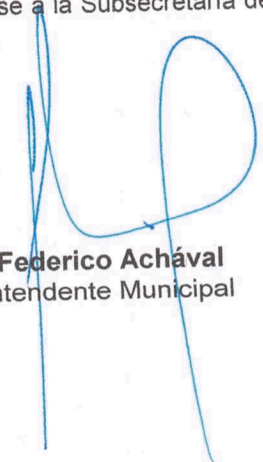
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de los artículos anteriores deberán imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese, dese al Registro Municipal, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos y cumplido con las debidas constancias, archívese.

DECRETO NÚMERO:
Recursos Humanos

1519-22


Soledad Peralta
Secretaria General


Federico Achával
Intendente Municipal

1519-22
1519-22
1519-22
1519-22